

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2018 fue de \$4,758.7 miles de pesos, está conformado por gastos a comprobar de Deudores Diversos pendientes de comprobación y depósito.

3. Se elaborará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o fideicomisos que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que le afecten a estas cuentas.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2018	2017
(Vencimiento mayor a 90 días) Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,758,797	4,633,850
(Vencimiento mayor a 365 días) Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	0
TOTAL	4,758,797	4,633,850

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

4. La Entidad no cuenta dentro del almacén con bienes disponibles para su transformación, debido a que no realizamos procesos para la elaboración de bienes.

5. El rubro se integra por materiales de consumo y materiales diversos, el método de valuación de inventarios que utiliza la Procuraduría es el método de costos promedios. De acuerdo al Oficio circular 309.A.0035/2088 de fecha cinco de marzo de dos mil ocho.

INVENTARIOS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2018	2017
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	1,814,244	1,588,652
TOTAL	1,814,244	1,588,652

Inversiones Financieras

6. Dentro de las cuentas bancarias de la Entidad no se tienen Fideicomisos.
7. La Procuraduría Social no realizó inversiones financieras durante el ejercicio fiscal de 2018.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

8. Los Bienes Muebles se registran de acuerdo a su costo de adquisición, a su valor de transferencia y/o donación según corresponda, e incluye los efectos de actualización de los activos vigentes determinados con base en factores derivados del INPC. Los bienes traspasados por la Secretaría de Desarrollo Social, con motivo de la creación de la Entidad, se registraron a su valor asignado, incrementando el Patrimonio.
9. El saldo de esta cuenta es de 16,852.2 miles de pesos y contempla la actualización de los mismos.

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2018	2017
Bienes Muebles	16,852,246	15,136,382
TOTAL	16,852,246	15,136,382

Estimaciones y Deterioros

10. A la fecha, la Procuraduría Social no tiene determinada alguna estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios o deterioro de activos biológicos.

Otros Activos

11. La Entidad no cuenta con bienes muebles, inmuebles u otros, que por sus características impacten financieramente.

Pasivo

1. Al cierre de 2018, los compromisos devengados por bienes recibidos, servicios prestados e impuestos por pagar pendientes de pago, ascienden a 97,593.8 miles de pesos, mismos que fueron registrados de conformidad con la normatividad aplicable, adicionalmente se incluyen los montos relativos al Programa OLLIN CALLAN para Unidades Habitacionales 2018.
2. La Entidad no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo, que afecten sus finanzas.
3. Dentro de los pasivos no se encuentran otros que pudieran afectar las finanzas de la Entidad en un mediano o largo plazo y que fueran exigibles en la totalidad de su monto se encuentran registros de los Laudos que están llevando su respectivo proceso y, cuyo monto se encuentra registrado al 31 de diciembre de 2018 por la cantidad de 14,751.1 miles de pesos.

II) Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

1. Las aportaciones para gasto corriente y para inversión física, otorgados por el gobierno de la Ciudad de México, representan asignaciones previstas en el presupuesto anual autorizado, las cuales recibe el Organismo mediante transferencia bancaria, por conducto de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

Las aportaciones, se registran como ingresos en el Estado de Actividades; debiendo aplicarse en gastos de operación; y las aportaciones para inversión física, en su caso se registran en el activo fijo y patrimonio como aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México, en el Estado de Situación Financiera.

Los recursos presupuestales pendientes de recibir al cierre del ejercicio por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México se registran como cuenta por cobrar con crédito a los ingresos por aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México y Patrimonio como aportaciones del Gobierno de la Ciudad de México, para inversión física.

2. Dentro de Otros Ingresos se encuentran los Ingresos Propios generados por los servicios de Certificación de Administradores, e Ingresos Financieros generados por los intereses correspondientes a las cuentas bancarias pertenecientes a la Entidad.

INGRESOS DE GESTIÓN (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2018	2017
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,149,104	1,841,521
TOTAL	2,149,104	1,841,521

Gastos y Otras Pérdidas:

1. Respecto de los gastos efectuados durante el Ejercicio 2018, fueron erogados por un monto total de 263,899.5 miles de pesos, de acuerdo a lo siguiente:

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2018	2017
Servicios Personales	131,121,640	127,511,271
Materiales y Suministros	2,410,174	3,147,015
Servicios Generales	32,805,314	25,612,467
TOTAL	166,337,128	156,270,753

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1. El patrimonio contribuido está integrado por activos fijos propiedad del Organismo, así como activos que le fueron transferidos y donados en el año de su creación; además de adquisiciones realizadas con posterioridad a la fecha de su creación; las aportaciones para inversión física recibidas del Gobierno de la Ciudad de México y del Gobierno Federal, se registran en el activo fijo y patrimonio como aportaciones de capital, al cierre del Ejercicio se tiene un importe de 1,714,530 miles de pesos.

2. El Patrimonio Generado al cierre del Ejercicio 2018 asciende a (9,086,034) miles de pesos.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS)		
RUBRO	2018	2017
Efectivo en Bancos – Tesorería	121,395,287	105,592,377
Efectivo en Bancos - Dependencias	0	0
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0	0
Fondos con Afectación Específica	0	0
Depósitos de Fondos de Terceros y Otros	0	0
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE	121,395,287	105,592,377

2. Durante el Ejercicio 2018 no se adquirieron activos; sin embargo, se recibieron Transferencias de Bienes Muebles (Impresoras y Multifuncionales) por parte de Oficialía Mayor con Actas número TRANS/004/2018 y TRANS/006/2018 de los meses de agosto y noviembre de 2018, por un importe total de 1,714.5 miles de pesos.
3. La Procuraduría Social no cuenta con flujos de efectivos netos de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

CUENTA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2016		
1. Total de Egresos (presupuestarios)		\$259,959,137
2. Menos egresos presupuestarios no contables		\$307,391
Mobiliario y equipo de administración	\$ XXX	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$ XXX	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ XXX	
Vehículos y equipo de transporte	\$ XXX	
Equipo de defensa y seguridad	\$ XXX	
Maquinaría, otros equipos y herramientas	\$ XXX	
Activos Biológicos	\$ XXX	
Bienes inmuebles	\$ XXX	
Activos intangibles	\$ XXX	
Obras públicas en bienes propios	\$ XXX	
Acciones y participaciones de capital	\$ XXX	
Compra de títulos y valores	\$ XXX	
Inversiones en fiduciamientos, mandatos y otros análogos	\$ XXX	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$ XXX	
Amortización de la deuda pública	\$ XXX	
Audios de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$ XXX	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	\$307,391.00	
3. Más gastos contables no presupuestales		\$3,632,964
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$192,155.00	
Provisiones	\$ XXX	
Disminución de inventarios	\$ XXX	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$ XXX	
Aumento por insuficiencia de provisiones	\$ XXX	
Otros Gastos	\$ XXX	
Otros Gastos contables No Presupuestales	\$3,440,809	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		\$263,999,492

Nombre del Ente Público Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2016		
1. Ingresos Presupuestarios		\$259,962,270
2. Más ingresos contables no presupuestarios		\$2,303,106
Incremento por variación de inventarios	\$ XXX	
Disminución de exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$ XXX	
Disminución de exceso de provisiones	\$ XXX	
Otros ingresos y beneficios varios	\$ XXX	
Otros ingresos contables no presupuestarios	\$2,303,106	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		-5,162,862
Productos de capital	\$ XXX	
Aprovechamientos capital	\$ XXX	
Ingresos derivados de financiamiento	\$ XXX	
Otros ingresos presupuestarios no contables	-5,162,862	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		\$263,947,538

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de este documento son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

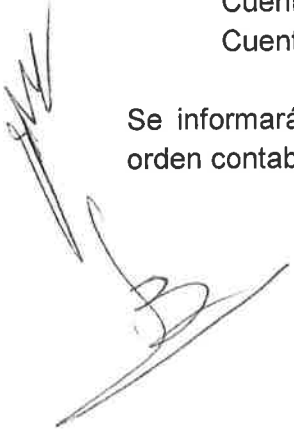
Contables:

- Valores
- Emisión de obligaciones
- Avales y garantías
- Juicios

Presupuestarias:

- Cuentas de ingresos
- Cuentas de egresos

Se informará, de manera agrupada, en las notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables y cuentas de orden presupuestario:



1. Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.
2. Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento.
3. Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato.

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Se presentan los Estados Financieros de la Procuraduría Social de la Ciudad de México al 31 de diciembre de 2018 en donde se reflejan los rubros más importantes que forman parte de la contabilidad, dando a conocer la situación en la que se encuentra contable y financieramente el ente en el periodo.

Se presentan los siguientes Estados Financieros de la Entidad: Estado de Situación Financiera, Estados de Actividades, de Variaciones en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, así como las Notas a los Estados Financieros, todos al 31 de diciembre de 2018 y con estricto apego a los principios y normas contables y fiscales.

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, a la Asamblea Legislativa y a los ciudadanos.

2. Panorama Económico y Financiero

La Procuraduría Social de la Ciudad de México es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, por consiguiente obtiene los recursos para su operación de las Aportaciones que recibe del Gobierno de la Ciudad de México, con las cuales operó durante el ejercicio 2018, adicionalmente se contó con recursos provenientes por los ingresos propios generados del servicio de Certificación de Administradores Profesionales.

3. Autorización e Historia

- a) Con fecha 28 de enero de 1989, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la "Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal", con esta Ley se estableció la PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos, a partir de la fecha de su publicación.

La Procuraduría Social del Distrito Federal (PROSOC), es la encargada de operar el Programa Social para Unidades Habitacionales de Interés Social OLLIN CALLAN, que es una estrategia interinstitucional a través de la cual se atienden, además de los problemas de mantenimiento y mejoramiento físico, aquellos de orden social y de organización de los habitantes de los conjuntos habitacionales, con el fin de ser un

instrumento fundamental de la política social de la Ciudad de México, dirigida a la población de las unidades habitacionales, que representan la tercera parte del total que habita en la Ciudad de México.

El Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social del Distrito Federal, aprobó en sesión ordinaria, los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social para Unidades Habitacionales de Interés Social para el ejercicio 2018, con el propósito de ayudar a la ciudadanía en la atención de sus demandas, la PROSOC cuenta con Oficinas Centrales, un espacio de Cultura denominado "Girasoles" y 7 Oficinas Desconcentradas (Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Tláhuac), que se encargan de brindar atención a las 16 Alcaldías.

b) La estructura orgánica está autorizada por la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México según consta en el oficio No. OM/2476/2008 del 17 de diciembre de 2008, en donde se comunica la autorización del Dictamen 5/2008 referente a la estructura orgánica y organigrama de la Procuraduría Social del Distrito Federal. Dicha autorización entró en vigor a partir del 1º de febrero de 2008.

4. Organización y Objeto Social

El objeto del Organismo es ser una instancia accesible a los particulares, para la defensa de los derechos relacionados con funciones públicas y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México, a efecto de que la actuación de las autoridades se apeguen a los principios de legalidad, imparcialidad, eficiencia, honestidad, oportunidad y demás principios establecidos en el Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México; así como de los derechos sociales, exceptuando lo referente a las materias electoral, laboral, responsabilidad de servidores públicos, derechos humanos; así como los asuntos sujetos a trámite jurisdiccional.

También será su objeto procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Propiedad en Condominios de Inmuebles para la Ciudad de México, a través de los diferentes servicios y procedimientos que esta Ley establece; y realizar la función de la amigable composición en materia de arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda.

A partir del ejercicio 2007, surge el Programa Social para Unidades Habitacionales de Interés Social (PSUH) OLLIN CALLAN, teniendo como antecedente el Programa de Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social (PRUH), que el Organismo ejecutó durante los ejercicios 2001 al 2006.

En esta nueva etapa, el Programa es una estrategia interinstitucional a través de la cual se atienden, además de los problemas de mantenimiento y mejoramiento físico, aquellos de orden social y de organización de los habitantes de los conjuntos habitacionales.

Este programa tiene como objetivo principal, el mejorar la calidad de vida de los habitantes que se encuentran en las unidades habitacionales de interés social de la ciudad de México, a través del mejoramiento físico de sus áreas comunes y de impulsar los procesos que contribuyan a la organización condominal, esto conforme a la Ley de propiedad en Condominio para los inmuebles de la Ciudad de México y consta de tres etapas de instrumentación, como sigue:

- Definición de acciones físicas, de organización condominal y sociales.
- Ejecución de acciones de organización condominal y de acciones sociales.
- Ejecución de los trabajos de mantenimiento y mejoramiento físico.

La PROSOC cuenta con 97 plazas autorizadas de las cuales, 39 son de mandos medios y superiores, 20 puestos de líder coordinador y 38 plazas de enlace.

En adición a lo anterior, la PROSOC cuenta con 189 plazas de nivel técnico operativo, autorizadas mediante Dictamen Técnico T.O. 001/2008, de fecha primero de enero de 2008, por la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, con vigencia a partir de enero de 2008, que consta de 83 plazas de nivel técnico, 17 a nivel auxiliar y especialista orientador, 30 a nivel técnico especializado, secretaria y asistente de auxiliar y 59 a nivel jefe de técnicos especializados y secretaria ejecutiva nivel "A".

Se contrataron a 354 personas por honorarios, las cuales, no obstante que no forman parte de la estructura del Organismo, realizan actividades dentro del Programa Anual de Honorarios Asimilables a Salarios 2018, autorizado por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal.

Con oficio No. DAP/SRP/02028/2011 de fecha 12 de mayo de 2014, Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, autorizó el Tabulador de Sueldos y Salarios para Servidores Públicos Superiores, Mandos Medios, Líderes Coordinadores y Enlaces, así como, del personal Técnico Operativo de Confianza de la Procuraduría Social del Distrito Federal, dicha autorización entró en vigor a partir del 1º de enero de 2015.

Durante el ejercicio 2018, no existieron cambios a la estructura del personal del Organismo, por lo que se ha mantenido el mismo número de personas de los ejercicios anteriores, siendo esta de 268 plazas autorizadas.

EJERCICIO FISCAL

Conforme a lo establecido en los artículos 93 y 102 de la Ley del Impuestos sobre la Renta y la Fracción I del artículo 4 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa única.

La PROSOC no es contribuyente de esos impuestos; sin embargo, tiene la obligación de retener los impuestos que le impongan las leyes fiscales y aceptar la traslación del impuesto al valor agregado. Por lo anterior, los ingresos propios que percibe la PROSOC, se encuentran sujetos al impuesto al valor agregado, por tratarse de actos gravados, de conformidad con el artículo 14, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Obligaciones	Ley Federal	Fundamento
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuestos sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	Impuestos sobre la Renta	113 y 118 Frac. I
Presentar la declaración anual de ISR donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales	Impuestos sobre la Renta	86 Frac. IV y 127 último párrafo
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	Impuesto sobre la Renta	116 y 118 Frac, V
Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	Impuesto sobre la Renta	120 y 127 primer párrafo
Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	Impuesto sobre la Renta	113 y 118 Frac. I
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo		Artículo transitorio Octavo fracción III, inciso e) del Decreto por el que se reforman, diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta del Código Fiscal de la federación al Valor Agregado y se establece el subsidio para el empleo
Presentar la declaración y pago provisional mensual de IVA por los recursos que se reciben por la cuota establecida por los cursos de capacitación que se imparten a los administradores para su certificación	Impuesto al Valor Agregado	Artículo 1,2 y Octavo, Transitorio fracción III.

Obligaciones	Ley Local	Fundamento
Presentar la declaración y pago provisional mensual de 3% sobre nóminas	Código Fiscal del D.F.	156 al 159

Normatividad

Contable	Normatividad Legal y Técnica	Presupuestal	Normatividad Legal y Técnica
	Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal		Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal
	Ley de Ingresos del Distrito		Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito

	Federal		Federal
	Ley General de Contabilidad Gubernamental		Ley General de Contabilidad Gubernamental
	Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.		Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
	Clasificador por objeto del Gasto		Clasificador por Objeto del gasto
	Norma General de Información Financiera Gubernamental		Norma General de Información Financiera Gubernamental

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros adjuntos de la Procuraduría Social del Distrito Federal (PROSOC), se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicadas en su carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México:

Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, la cual entró en vigor el primero de enero de 2009 y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y la Ciudad de México; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado en la Ciudad de México el Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México (CONSAC), como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene como objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

En 2009, 2010 y 2011, el CONSAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materias de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables el 15 de diciembre de 2010, el CONSAC emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual se interpretó que las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación a partir del primero de enero de 2012 de realizar registros contables, con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental; así como, a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados y de acuerdo con las respectivas matrices de conversación con las características señaladas en los artículos 40 y 41, de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada, tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnicos contables siguientes:

- Marco Conceptual
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificador por Objeto de Gasto
- Clasificador por Tipo de Gasto
- Clasificador por Rubro de Ingresos
- Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- Momentos Contables de los Egresos
- Momentos Contables de los Ingresos
- Manual de Contabilidad Gubernamental

Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP

Mediante Oficio Circular 309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012 la UCG de la SHCP informó a las dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:

Después de efectuar las diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estaban vigentes hasta 2011 para el Sector Paraestatal se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012 para dicho Sector Paraestatal, seis Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG). Asimismo, se dieron de baja dos Normas Generales de Información Financiera Gubernamental y nueve Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental que estaban vigentes hasta 2011. Las normas gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012 son:

NIFGG SP 01	Control presupuestado de los ingresos y de los gastos
NIFGG SP 02	Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades
NIFGG SP 03	Estimación de cuentas incobrables
NIFGG SP 04	Re expresión
NIFGG SP 05	Obligaciones laborales
NIFGG SP 06	Arrendamiento financiero
NIFGE SP 01	Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo "PIDIREGAS"
NACG 01	Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental

Las Normas Contables, principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y

Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, el 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013 (Nota: en este caso debe tomarse en cuenta el oficio 0247/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el primero de enero de 2013; sin embargo, se permite su aplicación en 2012, para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme dichas normas, o aquellos que en esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012, estaría en cumplimiento).

Se regula, que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria previa autorización de ésta las Normas de Información Financiera Nacionales e Internacionales.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

- a) Durante el período terminado al 31 de diciembre de 2017 y 2018, la PROSOC operó en un entorno no inflacionario en los términos de la "NIFGGSP 04 Reexpresión". Debido a que la inflación acumulada de los tres últimos años no excedió del 26%. Con base en lo anterior, la PROSOC suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en su información financiera, a partir del primero de enero de 2008 y consecuentemente, solo las partidas no monetarias incluidas en los balances generales al 31 de diciembre de 2007, reconocen los efectos inflacionarios desde su adquisición, aportación o generación, hasta esa fecha; tales partidas son: inmuebles, mobiliario y equipo, así como patrimonio o capital social.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Al respecto no se realizan operaciones con moneda extranjera.

8. Reporte Analítico del Activo

a) El porcentaje de depreciación que utiliza la Entidad deriva de la Ley del ISR vigente.

DEPRECIACIÓN DEL ACTIVO FIJO	
RUBRO	PORCIENTO
Mobiliario y Equipo de Oficina	10
Equipo de Computo	30
Equipo de Transporte	25

b) No se han realizado cambios en el porcentaje de depreciación; se continúan realizando conforme la Ley del ISR vigente.

c) No se realizaron gastos con los fines referentes a investigación o desarrollo.

d) No se tienen riesgos por causa del tipo de cambio o de interés debido a que solo se manejan cuentas bancarias productivas, no teniendo ningún tipo de inversión a corto o largo plazo.

e) La entidad no realiza construcción de obra.

f) Los activos no se encuentran en ningún tipo de querrela legal, no están hipotecados, ni se encuentran dados en garantía.

g) No se han suscitado operaciones de desmantelamiento considerando el tipo de activos con que cuenta la Entidad

h) Los activos que la Entidad posee se destinan a un objetivo en específico sin considerarlos en acciones de tipo personal o que se alejen del objetivo que establece su funcionamiento dentro de la Entidad, con esto se logra incrementar su uso, así como su vida útil.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

No se cuentan con dichos instrumentos.

10. Reporte de la Recaudación

En el caso de la Entidad no realiza acciones de recaudación.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

La entidad no tiene Deuda por lo tanto no aplica.

12. Calificaciones otorgadas

No se realizan operaciones con crédito, por lo tanto, no se cuenta al momento con una calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora

No se presentaron después del cierre acontecimientos que provocaran de manera importante, algún trastorno de tipo económico y que no se hubiese conocido al momento del cierre contable-fiscal.

14. Información por Segmentos

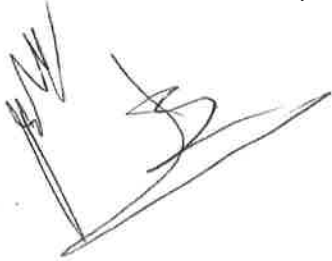
No se realiza operaciones en segmentos.

15. Eventos Posteriores al Cierre

No se presentaron después del cierre acontecimientos que provocaran de manera importante, algún trastorno de tipo económico y que no se hubiese conocido al momento del cierre contable-fiscal.

16. Partes Relacionadas

No se tienen partes relacionadas.



Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores.
- b) Patrimonio de organismos descentralizados.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

- a) Por ramo o unidad administrativa que los reporta.
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.

10. Reporte de la Recaudación

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.
- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Se informará lo siguiente:

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

12. Calificaciones otorgadas

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno
- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

14. Información por Segmentos

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que se realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo.

15. Eventos Posteriores al Cierre

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.



RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN				
DICIEMBRE	ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR		INFLACIÓN PORCENTAJE DEL AÑO	ACUMULADA
	2018	103.02	4.8	16.4
	2017	98.27	6.8	11.6
	2016	92.03	3.4	3.4

- b) No se realizan operaciones con entes del extranjero.
- c) No se cuenta con inversión en acciones.
- d) Método de valuación utilizado por la Entidad para manejar los inventarios es de Costo Promedio.
- e) No se cuenta con cálculo de Reserva Actuarial.
- f) La Provisión denominada Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo, se crea para hacer frente a los diversos juicios laborales con los que la Procuraduría se encuentra trabajando, teniendo así la posibilidad de cuantificar en un momento determinado una posible contingencia laboral; actualmente se encuentran valuados en un monto de 19,645,141 pesos considerando los plazos de exigencia mayores a 365 días.
- g) La Reserva denominada Revalúo de Bienes Muebles se crea poder actualizar el valor de los bienes con que cuenta la Entidad y poder tener cifras actualizadas conforme la inflación, es de precisar que dentro de los últimos años no se ha presentado periodos que superen el límite establecido de inflación para revaluar los bienes.
- h) Se están implementado cambios en primer plano para evitar errores en la elaboración de los documentos contables, así como en el registro de estos, en los tiempos de entrega de cada producto generado y a partir de estos ya sea como Estado Financiero como en Informes a detalle.
- i) Se hacen las reclasificaciones referenciando el movimiento con la fuente de su origen basada en los documentos fuente que permiten corroborar, así como dar veracidad de dichos movimientos.